

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO N° 569
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo por alimentos
Demandante: LUIS EDUARDO MIRANDA LUGO
Demandado: ROCIO PAYA MAZUERA
NNA: DAMIAN ESTEBAN MIRANDA PAYA
Radicado: 76-147-31-84-001- 2020-00170-00

I.- ASUNTO:

Con la finalidad de resolver sobre la aprobación de costas, se plasman las siguientes.

II.- CONSIDERACIONES:

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaría.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaria.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
El Juez,

BERNARDO LOPEZ

Firmado Por:

BERNARDO LOPEZ
JUEZ

*JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-
VALLE DEL CAUCA*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

960bd1eaffde624fcc528722ba808bb6f62741c8496470493bd8665a8e498120
Documento generado en 04/06/2021 03:32:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>